

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2024/4338** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 12/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería 2023.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de agosto de 2024, sobre expediente de modificación de créditos n.º 12/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería 2023, que se hace público con el siguiente contenido:

Total de gastos aplicados en el presente expediente: 14.000,00 euros.

#### Estado de gastos

**A** Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 12/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios/suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería 2023.

#### Alta en Presupuesto de gastos

Programa	Partida	Denominación partida	Importe
1532	61930	DIPU AEPSA Garantía Rentas 2023 (Materiales)	14.000,00
<b>Suma</b>			<b>14.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería 2023:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Parte remanente líquido Tesorería 2023	14.000,00
<b>Total ingresos</b>				<b>14.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Siles, 24 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.